

ORD. N° 624

ANT: Oficio N° 292/2023, 15 de mayo de 2023, Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

MAT.: Medidas respecto del cobro del IVA a las asesorías técnicas en apoyo del Ministerio de Agricultura.

SANTIAGO, 23 JUN. 2023

DE : **MINISTRO DE AGRICULTURA**

A : **ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En consideración a la solicitud de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, de consultar a este Ministerio sobre las medidas que tomará del cobro del IVA a las asesorías de quienes prestan apoyos técnicos, informo lo siguiente:

En cuanto a la aplicación del inciso segundo, del artículo octavo transitorio, de la Ley N° 21.420 - si bien indica que la afectación al IVA no se aplicará respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1 de enero de 2023 - este afectará principalmente a los servicios comprendidos en licitaciones llevadas a cabo por las instituciones públicas y aquellos contenidos en diversos contratos suscritos con los proveedores que excedan el plazo indicado y de acuerdo a esto, se realizaron, en su oportunidad, las siguientes acciones:

- El Ministerio de Agricultura se realizó gestiones en el año 2022 con la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para solicitar evaluar la inclusión de un artículo en la Ley de Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, que postergara la afectación de IVA para los servicios de consultoría de INDAP, con la finalidad de mitigar el aumento de los costos considerando la nueva carga tributaria, que tiene principal incidencia en los consultores de los Programas de INDAP y en los pequeños agricultores, que son los beneficiarios directos de los instrumentos de apoyo. Se propuso el siguiente artículo:

"Excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre del año 2023, no se aplicarán las modificaciones a las que alude el inciso primero del artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.420, respecto de los servicios comprendidos en los programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), sea que estos sean contratados a través de licitaciones, convenios o asignaciones directas".

- Frente a esta solicitud, desde el Ministerio de Hacienda se señaló que no existía fundamento para establecer una excepción a la regla general, en condiciones que otros profesionales, que prestan servicios de consultoría para diversos organismos públicos, quedarían gravados con IVA".

- Es así como a partir del 1 de enero del año 2023, los procesos licitatorios que se ingresen en la plataforma de www.mercadopublico.cl, deberán incluir el IVA en sus contrataciones de servicios, basándose en lo establecido en la Circular N° 50 del año 2022 del Servicio de Impuestos Internos, que imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas a la Ley N° 21.420, la que reduce o elimina las exenciones tributarias, gravando con IVA las prestaciones de servicios.

Desde el año 2023, al aplicar las modificaciones introducidas a la Ley N° 21.420, los contratos administrativos regidos por la Ley de Compras Públicas resultan más onerosos para los consultores que prestan asesorías a los usuarios del INDAP, lo cual genera un riesgo potencial en la asesoría de los pequeños agricultores y sus familias.

Frente a esto, se está realizando la revisión y el levantando a la información de los convenios contratados a través de los programas regulares de INDAP, que se encuentran próximos a vencer, y que corresponden ser renovados para el año 2023 y 2024, los cuales quedarían afectos a IVA.

Saluda atentamente a usted,



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA



Distribución:

- Diputado señor Juan Antonio Coloma Álamos
- Gabinete Ministro
- Director Nacional INDAP
- Oficina de partes

OFICIO N° 292/2023

La **COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, acordó en su última sesión, solicitar a US., tenga bien informar las medidas que tomará respecto del cobro de IVA a las asesorías de quienes prestan apoyos técnicos al Ministerio de Agricultura y que les estaría afectando fuertemente.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado señor **JUAN ANTONIO COLOMA ALAMOS**.

Dios guarde a US.,

MARIA TERESA CALDERON ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL MINISTRO DE AGRICULTURA, DON ESTEBAN VALENZUELA.